



FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR

PAGARE No _____ Ciudad _____, Fecha: _____ de 20____

Los pagos acordados en el presente documento se harán en la ciudad de Santiago de Cali, en las oficinas de Febifam ubicadas en la Avenida 2E Norte No 24N-106

Yo (nosotros), _____ mayor(es) de edad, domiciliado(s) en

_____, respectivamente, identificado (s) como aparece al pte de mi (nuestras) respectiva (s) firma (s) actuando en mi (nuestro) propio nombre y representación, por medio del presente documento manifestamos que deseamos suscribir un pagaré que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** Que por virtud del presente título valor pagaremos incondicionalmente, a la orden del Fondo de Empleados y trabajadores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar-Febifam, a su orden o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicadas, en las fechas de amortización, por cuotas señaladas en la cláusula segunda de este mismo pagaré, la suma de

\$ _____

por concepto de capital, más los intereses señalados en la cláusula tercera de este documento. Se conviene por las partes que si de acuerdo con el plan de pagos establecido, las primeras cuotas pactadas no son suficientes para cubrir el valor de los intereses causados, la parte de éstos no pagada será capitalizada, dando lugar al cobro de intereses sobre intereses causados y no pagados, en los casos autorizados por la Ley. **SEGUNDA. PLAZO:** Que pagaré(mos) la suma indicada en la cláusula anterior mediante el plan de pagos establecido, adjunto a este pagaré. **TERCERA. INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré(emos) intereses vencidos equivalentes a la tasa de _____ % nominal mensual sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré(emos) intereses a la máxima tasa mensual nominal permitida por las autoridades competentes, en el momento de liquidarlos. El hecho de que Febifam reciba pagos o abonos parciales no implica condonación de la mora, ni extinción del plazo ni que Febifam renuncie a cobrar la totalidad de lo adeudado. **CUARTA. CLAUSULA ACELERATORIA:** Que en cualquiera de los eventos que en adelante se señalan, quedará automáticamente extinguido o insubsistente el plazo que falte para el vencimiento final de la obligación y quedará(mos) constituido (s) en mora por el saldo de la deuda pendiente, incluidos capital, intereses, costas del proceso, primas de seguros y demás gastos, pudiendo Febifam en consecuencia, exigir judicial o extrajudicialmente el pago total de la obligación: 1: Retardo o incumplimiento o mora en el pago de una o más cuotas continuas o discontinuas de amortización de capital y/o intereses remuneratorios y/o moratorios. 2: Retardo o incumplimiento o mora en el pago del valor de las cuotas, correspondientes a las primas de seguros, y todos aquellos gastos legalmente autorizados. 3: Incumplimiento de cualquier otro compromiso que haya(mos) asumido con Febifam, así sea que conste en el presente pagaré o en cualquier otro documento. 4: Si a juicio de Febifam, las garantías que respaldan el crédito otorgado, no mantuvieron los niveles de cobertura adecuados, o sufrieren deterioro o fueren perseguidos por otros acreedores. 5: Si se iniciare acción judicial en mi (nuestra) contra. 6: Cuando se presenten cambios en mi (nuestra) situación financiera, jurídica o económica, que a juicio de Febifam pongan en peligro el pago oportuno de la (s) obligación (es) aquí consignada (s) o de cualquier otra que conste en otro documento a favor de Febifam. 7: Si falleciera(mos) cualquiera de los codeudores. 8: Si solicito (amos) o soy (mos) objeto de concordato, concurso de acreedores, liquidación obligatoria o disolución. 9: Si cometo(emos) inexactitud en balance, informes, declaraciones o en los documentos presentados a Febifam. 10: Si no remito (imos) oportunamente las informaciones que requiera Febifam para los efectos de la evaluación de los créditos, así como las necesarias para la actualización de la información que exige el conocimiento del cliente, en virtud de las instrucciones impartidas por la Supersolidaria. **Parágrafo primero:** Cuando por la ocurrencia de alguna (s) de la (s) circunstancias descritas en esta cláusula, opere la extinción o insubsistencia del plazo faltante, los intereses moratorios serán liquidados sobre el saldo insoluto del capital a la tasa máxima legalmente permitida. Si se restituye nuevamente el plazo, los intereses de mora se liquidarán sobre las cuotas periódicas vencidas, aun cuando estas comprendan solamente intereses, en los términos de ley. **QUINTA:** Expresa e irrevocablemente autorizo (amos) a Febifam para descontar y compensar cualquier saldo (Aportes, Ahorro Permanente, ahorros voluntarios, CDAT, etc) que a mi (nuestro) favor me (nos) llegare a adeudar Febifam con los valores que a éste le adeude(mos) y que estén representados en este pagaré. **SEXTA:** Que declaro (amos) que las garantías admisibles (hipotecas, prendas, etc.) que tenga (amos) constituidas o que constituya(mos) en el futuro conjunta o separadamente a favor de Febifam garantizan la presente obligación y todas las que por cualquier concepto contraiga(mos) en el futuro. **SEPTIMA:** Los gastos de avalúos, impuestos, seguros y timbres que se causen por concepto de la legalización de los documentos y garantías del presente crédito, serán de mi (nuestro) cargo, al igual que el pago de las costas y gastos de cobranza judicial o extrajudicial. **OCTAVA:** Queda expresamente excusado la presentación para el pago del aviso de rechazo y el protesto de este pagaré. De igual manera renuncio (amos) a favor de Febifam el derecho de nombrar Depositario o Secuestre de bienes en el evento que se promueva acción judicial para el cobro de la obligación sin ulterior responsabilidad para el acreedor por el perjuicio de este derecho. **NOVENA:** Acepto (amos) desde ahora cualquier endoso que de este título valor hiciere el acreedor y declaro (amos) excusada la presentación para el pago del aviso de rechazo y el protesto. **DECIMA:** Igualmente autorizo (amos) a Febifam para consultar, reportar e informar a las Centrales de Riesgo los datos relativos a mis (nuestras) obligaciones crediticias. **ONCE:** Declaro que la(s) cuota(s) que se me va(n) a descontar para pagar el crédito que por este instrumento se me otorga, no afectan mi situación económica ni mi estándar de vida.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 20____.

FIRMA: _____
NOMBRE: _____
C.C No. _____

FIRMA: _____
NOMBRE: _____
C.C No. _____



FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR

CARTA DE INSTRUCCIONES

Ciudad _____, Fecha: _____ de 20__

Señores
Fondo de Empleados y Trabajadores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -Febifam

Yo(Nosotros) _____,
mayor(es) de edad, domiciliado(s) en _____ identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) respectiva(s) firma(s), actuando en mi(nuestro) propio nombre y representación, por medio de la presente y haciendo uso de las facultades conferidas en el Artículo 622 del Código de Comercio, impartimos las instrucciones para que sean llenados los espacios en blanco del pagaré que en la fecha de la presente hemos suscrito a favor de Febifam. Tales instrucciones son:

- 1- Los espacios en blanco se llenarán cuando el deudor incumpla cualesquiera de las obligaciones derivadas de la relación comercial.
- 2- La fecha será aquella en que se llenen los espacios dejados en blanco
- 3- El vencimiento lo determinará Febifam según la exigibilidad de las obligaciones de conformidad con sus reglamentos y políticas, las cuales acepto(amos) aún con sus futuras modificaciones. En todo caso la fecha de vencimiento también podrá ser la que Febifam unilateralmente determine, cuando decidiere hacer exigibles las sumas adeudadas que se hiciesen representar en el título valor suscrito en blanco.
- 4- El monto de la obligación por concepto de capital será igual al valor de los saldos insolutos que por préstamos, cuotas y servicios me(nos) hubiese otorgado Febifam. Adicionalmente, el Fondo podrá hacer exigible con este pagaré, cualquier suma que por cualquier otro concepto le llegase(mos) a adeudar individual o conjuntamente.
- 5- Intereses Corrientes: Los espacios en blanco de este concepto se llenarán de acuerdo a la tasa establecida en el momento en que se haya otorgado el crédito y que se hayan causado con anterioridad a la fecha que se señale como de vencimiento.
- 6- Intereses Moratorios: Los espacios en blanco de este concepto se llenarán a la máxima tasa legal vigente, de conformidad con el Artículo 884 de Código de Comercio y a la certificación expedida por la Superintendencia Bancaria.

Atentamente,

FIRMA: _____
NOMBRE:
C.C No.

FIRMA: _____
NOMBRE:
C.C No.